AÑO 1978.—NUMERO 129 VIERNES, 27 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2609

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de una beca para Educador interno y otra de Educadora de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

B A S E S :

1.ª Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una beca de Educador interno, masculino, y otra de Educadora interna, femenina, de la Residencia Juvenil "Antonio Machado", durante el presente curso escolar, desde 15 de noviembre de este año hasta el 31 de agosto de 1979, estando dotada, cada una de estas becas, con 13.000 pesetas mensuales y derecho a manutención y alojamiento en la propia Residencia.

2.ª Estas becas se proveerán entre estudiantes, preferentemente de Profesorado de E. G. B., Pedagogía o Animadores Socioculturales, con edad no inferior a 20 años ni superior a 27.

3.ª Las instancias interesando tomar parte en el concurso deberán ir dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta el día 5 de noviembre próximo, pudiendo aportarse cuanta documentación se estima pertinente en relación con experiencias en anteriores tareas educativas.

4.ª A la vista de las solicitudes presentadas, y previa la entrevista correspondiente, una Comisión especial compuesta por el señor Diputado Visitador de dicho Centro, Secretario general y, por delegación suya, el Oficial Mayor Letrado y Director de la Residencia, previa valoración de los méritos alegados y entrevista, propondrá a la Presidencia de la Corporación los seleccionados provisionalmente, a los cuales se les someterá, durante tres días, a un período de prueba en la Residencia, a realizar en las horas que se les señale; y a la vista del resultado, la referida Comisión elevará la propuesta, procediéndose, por la Presidencia de la Corporación, a la designación definitiva de los dos becarios seleccionados.

5.ª Las funciones de los becarios Educadores internos serán las correspondientes a su denominación, según las normas provisionales que rigen en dicha Residencia y, en su momento, por el Reglamento de Régimen Interior de la misma y demás normas complementarias, debiendo sujetarse a la disciplina y horario que rige en dicho Centro.

A la Educadora becaria se la confiará el grupo de alumnos con edades de 6 a 7 años.

6.ª En cualquier momento, con audiencia previa del interesado y a propuesta motivada del Director de la Residencia sobre el comportamiento de los becarios designados, y si fuera desfavorable, podrá cancelarse la beca concedida en la parte todavía no devengada.

7.ª La presentación de instancias a esta convocatoria de becas supone la plena conformidad y aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Segovia, 20 de octubre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2553

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamiento del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 28 de septiembre de 1978, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 23 de septiembre de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 256 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Sierra", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y sito en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 9 de octubre de 1976, con una cabida total y pública de 167,3500 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los in-

teresados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y en la fecha anunciada, a la colocación de los mojones, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslide del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 256 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Sierra", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y sito en el término municipal de Santo Tomé del Puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptado por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 13 de octubre de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2039

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel Narváez Coello de Portugal; Paseo de la Castellana, 88; Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Ovieco o Bularros.

Términos municipales en que radican las obras: Villaflor (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de octubre de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2593

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de chopos

Al día siguiente hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas (chopos), de la "Laguna Lucía", de los propios de este municipio y cuyas características son las que siguen:

Lote único, autorizado por la Jefatura del ICONA. Número de árboles: 160. Metros cúbicos de madera: 79,168, especie chopos. Tasación: 276,500 pesetas. Fianza provisional: 8.295 pesetas. Definitiva: El 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Presentación de plicas.—Hasta el día anterior en que se cumplan los veinte días, hasta las trece horas, a partir de la publicación en el B. O., con reintegro de cinco pesetas y diez de la M U N P A L, acompañando carné de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Fianza definitiva y pago del aprovechamiento.—La fianza definitiva será el 6 por 100 del total que alcance la subasta y, en cuanto al pago, será el 50 por 100 al expedir la licencia y al otro 50 por 100 al extraer la madera del término, pudiendo exigir la Corporación aval bancario que garantice el pago de tal aprovechamiento.

Gastos.—Serán todos los relacionados con el contrato, anuncios, gestión técnica, reintegros, etc.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran en el tablón de anuncios a disposición de los interesados, y en todo aquello que no esté previsto en los citados pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y otras disposiciones que rijan en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., de ..., con documento nacional ..., expedido el día ... de ... de ..., residente en ..., provincia de ..., en representación propia o de don ... (en este caso con poder notarial), en relación con la subasta de ..., anunciada en el B. O. número ..., de ..., para el año forestal de ..., ofrece por el aprovechamiento objeto de esta subasta la cantidad de ... (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días, también hábiles.

Hontalbilla, a 17 de octubre de 1978. — El Alcalde, Félix Delgado.

2598

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar convoca subasta de los aprovechamientos extraordinarios de madera de los montes de utilidad pública, conforme a las siguientes bases, que más extensamente pueden examinarse en la Secretaría General, en horas de oficina.

1.° Objeto.—Es objeto de la presente subasta la enajenación, mediante licitación pública, de 685 chopos del monte 14 y 227 chopos del monte 15, de las características siguientes:

Monte número 14, "Pinar de Villa".—Cuartel B, tranzones 4, 5 y 6, y cuartel C, tranzones 6, 9 y 10.

Número de fustes: 685. Especie: Chopo. Volumen inicial de fustes, con corteza: 346 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 7 por 100. Tasación del aprovechamiento: 449.800 pesetas. Precio índice: Pesetas 562.250.

Monte número 15, "Pinarejo de Entrambosríos".—Cuartel A, tranzón 13.

Número de fustes: 227. Especie: Chopo. Volumen inicial de fustes, con corteza: 219 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 7 por 100. Tasación del aprovechamiento: 394.200 pesetas. Precio índice: Pesetas 492.750.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de aquellos remates que no cubran el precio índice. Se rechazarán los pliegos que no cubran la tasación.

2.° Fianzas.—Provisional, 3 por 100 del precio de tasación, debiendo constituirse en metálico en la caja de la Corporación. Definitiva, 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° Poderes.—Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las proposiciones que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse fotocopia en el expediente, si el representado fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriere a varios remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.° Gastos y formación del contrato.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía.

Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° De quedar desierta la primera subasta se procederá a una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

6.° Presentación de proposiciones.—Estas se presentarán en esta Secretaría municipal, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día 15 de noviembre de 1978.

7.° Apertura de proposiciones.—Estas tendrán lugar en el Salón de este Consistorio el día 16 de noviembre de 1978, comenzándose a las doce horas y procediéndose a la apertura sucesiva de las presentadas inherentes a cada uno de los montes y lotes, por orden correlativo de su numeración en el Catálogo.

8.° Documentación a presentar.—En un solo sobre cerrado deberá presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien lo desee pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autentificada del mismo.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto industrial). De no presentarse en el sobre, deberá indicarse en la proposición o pliego dónde se contiene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que adjunta; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de madera del monte número ..., lote ..., perteneciente a esta Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 1978, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 197...

(Firmado y rubricado.)

Cuéllar, 21 de octubre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2595

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Solicitada por don Miguel Olmos Aguado la devolución de garantía constituida en este Ayuntamiento para responder del contrato sobre aprovechamiento de maderas del monte número 53 del Catálogo, perteneciente a este municipio, durante el año de 1977, pueden presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Torrecilla del Pinar, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, Luis Sánchez.

2596

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Andrés Gómez Alonso se ha solicitado licencia para construir nave ganadera en el barrio de Tabanera y sitio titulado Camino del Cementerio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, A. Tapias.

2597

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don José Luis de Frutos Arnaiz se ha solicitado licencia para construir nave ganadera en el barrio de Tabanera y sitio titulado El Barrero.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, A. Tapias.

2587

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación del Paseo del Abrojal y solicitada por el contratista don Juan Francisco Sánchez Rodríguez la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, Severino Hurtado.

2599

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre del presente año, acordó, por unanimidad, la enajenación de una parcela de seiscientos metros cuadrados de superficie, al lugar conocido por el nombre de La Poza, sita fuera del casco urbano de esta Entidad; que limita, por frente, entrando, con carretera de Santiuste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal; derecha, con parcela de los señores Ruiz; izquierda, con camino de concentración, y espalda, con terrenos de esta Entidad Local, no rebasando el valor del inmueble el 25 por 100 del presupuesto de esta Entidad.

Lo que se hace púbico para general conocimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

Moraleja de Coca, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, José Conde Herranz.

2584

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A instancia de don Antonio Jiménez Martín se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la prestación de servicios en la organización de los festejos taurinos celebrados en las fiestas patronales del pasado septiembre, lo que, mediante el presente, se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 16 de octubre de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

2600

FRUMALES

EDICTOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

2601

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frumales, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

2606

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cuéllar (Segovia).

Hago saber: Que en fecha 1 de julio de 1978, ante el señor Juez de Paz del municipio de Sacramenia, se celebró subasta por débitos al Tesoro Público de una finca urbana sita en la calle Real, número 13, a nombre de la deudora doña María Pérez Cerezo.

A la que se notifica, por medio del presente anuncio, para que comparezca al acto del otorgamiento de la escritura de venta de la finca enajenada en esta subasta, en el plazo de quince días; de no comparecer y de conformidad con lo que dispone el artículo 145-2 del vigente Reglamento de Recaudación, se otorgará de oficio, y en nombre de dicha deudora por el Recaudador que suscribe, a favor del rematante don Pedro Martín San Juan, a quien se citará para que comparezca ante el Notario en ejercicio de esta villa de Cuéllar.

Cuéllar, 18 de octubre de 1978.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carretero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8